

MERCOSUR/GMC/RES. N° 50/12

**CREACIÓN DE UN CARGO DE ASISTENTE TÉCNICO EN EL INSTITUTO  
DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, las Decisiones N° 05/09, 14/09, 32/09, 12/10, 03/12 y 04/12 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 50/03, 68/08, 14/12 y 17/12 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incorporar a la estructura del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos un cargo de Asistente Técnico.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 – Crear un cargo de Asistente Técnico en el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH), el que será incluido en su estructura.

Art. 2 – Será de aplicación a dicho cargo lo establecido en las Decisiones CMC N° 05/09, 12/10, 03/12, 04/12 y las Resoluciones GMC N° 68/08, 14/12 y 17/12, sus normas modificatorias y/o complementarias.

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XLII GMC EXT. – Brasilia, 05/XII/12.**

